

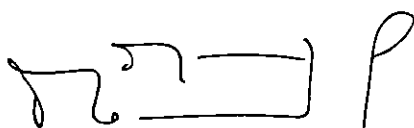
*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14910

Art.º 1º. Incorpórase de manera permanente en las publicaciones, ediciones gráficas y/o audiovisuales y en los actos públicos de gobierno, de los tres poderes de la provincia de Buenos Aires, el término Dictadura Cívico-Militar, y el número de 30.000 junto a la expresión Desaparecidos, cada vez que se haga referencia al accionar genocida en nuestro país, durante el 24 de marzo de 1976 al 9 de diciembre de 1983.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diecisiete.



Dr. MANUEL MOSCA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

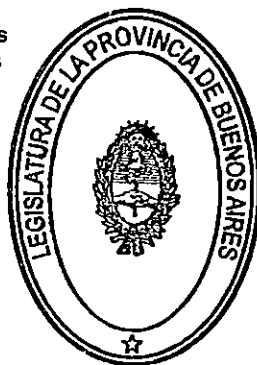


Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
Presidente

Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



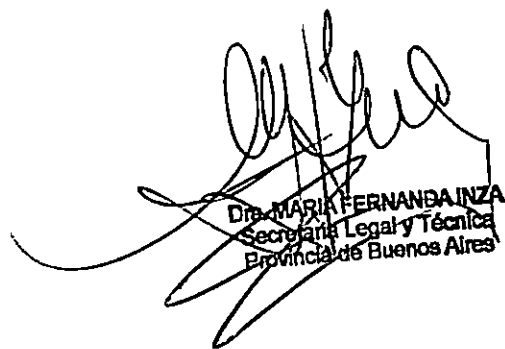
Dra. CRISTINA TABOLARO
Secretaria Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dr. MARIANO MUGNOLO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

E/204/16-17

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ (14.910)
LA PLATA, 12 de mayo de 2017



Dra. MARIA FERNANDA INZA
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires